

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-C/MPP.

Puno, 10 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, la Hoja de Coordinación N° 002-2022-MPP/GM, emitida por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

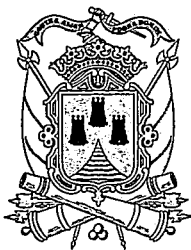
Que, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el artículo 79°, numeral 2, 2.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales es ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Hoja de Coordinación N° 002-2022-MPP/GM, de fecha 07 de enero de 2022, solicita que mediante Acuerdo de Concejo se autorice al señor Alcalde de la provincia de Puno para suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR Y SURESTE EN EL TRAMO JIRÓN LUIS BANCHERO ROSSI - JIRÓN ESPINAR - PANAMERICANA SUR, INTERSECCIÓN VIAL AVENIDA DEL ESTUDIANTE, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO" con CUI N° 2300092, en su Tramo 2, por un monto de inversión de S/ 12,811,090.40 (doce millones ochocientos once mil noventa y 40/100 soles);

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, respecto a la celebración del Convenio





Concejo Provincial de Puno

que pueda realizarse de manera posterior al presente Acuerdo de Concejo, siendo facultad propia del Concejo Municipal, acuerda autorizar al señor Alcalde para que quede facultado para suscribir dicho Convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal ha aprobado por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, que, dentro de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR Y SURESTE EN EL TRAMO JIRÓN LUIS BANCHERO ROSSI – JIRÓN ESPINAR – PANAMERICANA SUR, INTERSECCIÓN VIAL AVENIDA DEL ESTUDIANTE, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO" con CUI N° 2300092, en su Tramo 2, por un monto de inversión de S/ 12,811,090.40 (doce millones ochocientos once mil noventa y 40/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas involucradas, adoptar acciones para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

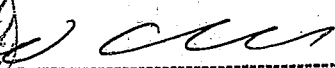
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Gobierno Regional de Puno con el presente Acuerdo de Concejo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE